Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

3801

APENDICES I y II de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, hecha en Bonn el 23 de junio de 1979 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 259, de 29 de octubre de 1985), modificados según el artículo XI, por la primera reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, que tuvo lugar en Bonn el 26 de octubre de 1985 y que entraron en vivor el 24 de enero de 1986 de 1985 y que entraron en vigor el 24 de enero de 1986.

APENDICE I

Interpretaciones

- 1. En el presente apéndice se hace referencia a las especies migratorias del siguiente modo:
- Conforme al nombre de las especies o subespecies, o Como totalidad de las especies migratorias de un taxón superior o de una parte determinada de dicho taxón.
- Otras referencias a taxones superiores a las especies tienen el fin único de servir de información o clasificación.
 La abreviatura «(s.l.)» significa que la denominación científica se utiliza en su sentido lato.
- 4. El símbolo (-), seguido de un número, colocado después del nombre de un taxón, indica la exclusión de ese taxón de determinadas poblaciones geográficamente aisladas:
 - 101 poblaciones peruanas.
- 5. El símbolo (+), seguido de un número, colocado después del nombre de una especie, denota que solamente determinadas poblaciones geográficamente aisladas de esa especie se incluyen en este apéndice.
 - + 201 poblaciones del noroeste de Africa.

 - + 202 poblaciones africanas. + 203 poblaciones en la región amazónica superior.
 - + 204 poblaciones paleoárticas.
- Un asterisco (*) colocado después del nombre de una especie, indica que la especie o una población, geográficamente aislada, de dicha especie o un taxón superior que incluye dicha especie figura en el apéndice II.

Mammalia

Manmana		
Chiroptera Molossidae	«Tadarida brasiliensis»	
Primates Pongidae	«Gorilla gorilla beringei»	
Cetacea Balaenopteridae	«Balaenoptera musculus» «Megaptera novaeangliae»	
Balacnidae	«Balaena mysticetus» «Eubalaena glacialis» (s.l.)	
Carnivora Felidae	«Panthera uncia»	
Pinnipedia Phocidae	«Monachus monachus» •	
Perissodactyla Equidae	«Equus grevyi»	
Artiodactyla Camelidae Cervidae	«Lama vicugna» • - 101 «Cervus elaphus burbarus»	

ì	Bovidae	«Bos sauveli» «Bos grunniens»
ļ		«Addax nasomaculatus» «Gazella cuvieri» «Gazella dama»
<u>, </u>		«Gazella dorcas» + 201 «Gazella leptocerosa»
a		Aves
ğ Ι,	Procellariiformes	
e	Diomedeidae Procellariidae	«Diomedea albatrus» «Pterodroma cahow» «Pterodroma phaeopygia»
۱ ٔ	Pelecaniformes	
	Pelecanidae	«Pelecanus crispus» * «Pelecanus onocrotalus» + 204
- {	Ciconiiformes Ardeidae	«Egretta eulophotes»
ļ	Ciconiidae	«Ciconia boyciana»
's	Threskiornithidae	«Geronticus eramita»
Ì	Anscriformes Anatidae	«Chloephaga rubidiceps» *
ռ Լ	Falconiformes	1001210F1/
.	Accipitridae	«Haliacetus albiculla» * «Haliacetus pelagicus» *
ı	Gruiformes	
[-]	Gruidae	«Grus japonensis» *
1		«Grus leucogeranus» * «Grus nigricollis» *
i-	Otididae	«Chlamydotis undulata» * + 201
	Charadriiformes	
	Scolopacidae	«Numenius borealis» * «Numenius tenuirostris» *
1	Laridae	«Larus audoninii»
s	i	«Larus leucophthalmus»
a		«Larus relictus»
	Alcidae	«Larus saundersi» «Synthliboramphus wumizusume»
	Passeriformes	
1	Parulidae	«Dendroica kirtlandii»
	Fringillidae	«Serinus syriacus»
e C		Reptilia
a	Testudinata	
-	Cheloniidae	«Chelonia mydas» *
		«Caretta caretta» * «Eretmochelys imbricata»
		«Lepidochelys kempii» *
		arī amadan kalan alianasan s

APENDICE II

Pisces

Dermochevidae

Pelomedusidae

Crocodylia Gavialidae

Siluriformes Schilbeidae «Lepidochelys olivacea» *

«Dermochelys coriacea» *

«Gavialis gangeticus»

«Pangasianodon gigas»

«Podocnemis expansa» * + 203

Interpretaciones

- 1. En el presente apéndice se hace referencia a las especies migratorias del siguiente modo:
- Conforme al nombre de las especies o subespecies, o Como conjunto de las especies migratorias de un taxón superior o de una determinada parte de dicho taxón.

Cuando se hace referencia a un taxón superior a la especie, esto significa, si no se dice otra cosa, que la conclusión de acuerdos podría ser una considerable ventaja para todas las especies migratorias pertenecientes a dicho taxón.

2. La abreviatura «spp» colocada después del nombre de una familia o un género se utiliza para denotar todas las especies

migratorias dentro de esa familia o género.

Otras referencias a taxones superiores a las especies tienen el fin único de servir de información o clasificación.

4. La abreviatura «(s.l.)» significa que la denominación cientí-

fica se emplea en su sentido lato.
5. El símbolo (+), seguido de un número, colocado después del nombre de una especie o de un taxón superior, denota que solamente determinadas poblaciones geográficamente aisladas, de ese taxón se incluyen en este apéndice:

201 poblaciones asiáticas. 202 poblaciones europeas. 203 poblaciones bálticas.

+ 204 poblaciones del mar de Wadden.

6. Un asterisco (*) colocado junto al del nombre de una especie o de un taxón superior indica que la especie o una población, geográficamente aislada, de dicha especie, o también una o varias especies incluidas en el taxón superior figuran inscritas en el apéndice I.

Mammalia

Chiroptera Rhinolophidae R.spp. Vespertilionidae V.spp. Cetacea Monodontidae «Delphinapterus leucas» Pinnipedia «Phoca vitulina» + 203, + 204 Phocidae «Halichoerus grypus» + 203 «Monachus monachus» 1 Proboscidae Elephantidae «Loxodonta africana» Sirenia Dugongidae | «Dugong dugon» Artiodactyla Camelidae «Lama vicugna» * Bovidae «Oryx dammah»

Aves

Pelecaniformes Pelecanidae Coconiiformes Ciconiidae

Threskiomithidae Phoenicopteridae

Anseriformes Anatidae

Falconiformes Cathartidae Pandionidae Accipitridae Falconidae

Galliformes Pnasianidae Gruiformes

Gruidae Otidiae

Charadriiformes Charadriidae Scolopacidae Recurvirostridae Phalaropodidae Burhinidae Glareolidae

«Pelecanus crispus» *

«Gazella gazella» + 201

«Ciconia ciconia» «Ciconia nigra» «Platalea leucorodia» «Plegadis falcinellus» Ph.spp.

A.spp. *

C.spp. «Pandion halizetus» A.spp. F.spp.

«Coturnix coturnix coturnix»

«Grus» spp. ' «Anthorpoides virgo» «Chlamydotis undulata» * + 201 «Otis tarda»

C.spp. S.spp. R.spp. P.spp.

«Burhinus oedicnemus» «Glareola partincolla» «Glarcola nordmanni»

Coraciiformes Meropidae Caraciidae

«Merops apiaster» «Coracias garrulus»

Passeriformes Muscicapidae

M.(s.l.)spp.

Rentilia

Testudinata Cheloniidae Dermochelidae Pelomedusidae

C.spp. • D.spp. • «Podocnemis expansa» *

Crocodylia Crocodylidae

«Crocodilus porosus»

Pieces

Acipenseriformes Acidenseriformes

«Acipenser fulvescens»

Insecta

Lepidoptera Danaidae

«Danaus plexippus»

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 4 de febrero de 1987.-El Secretario general Técnico, José Manuel Paz y Agueras.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3802

ORDEN de 3 de febrero de 1987 por la que se actualiza el «Indice de Criterios de Clasificación» aprobado por Orden de 15 de marzo de 1984.

Por Orden de este Ministerio de 15 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril) se aprobó el «Indice de Criterios de Clasificación» que se constituyó en texto de interpretación oficial para facilitar la aplicación uniforme del Arancel de Aduanas, con la pretensión de ser punto de partida para que en fases sucesivas se fueran incorporando al mismo nuevos criterios, a medida que se adoptasen por los Organos competentes, sin perjuicio de las correcciones oportunas derivadas de su posible revisión.

Publicadas por el Consejo de Cooperación Aduanera las actualizaciones 15 y 16 de su Indice de Criterios, es necesario incorporar las modificaciones en ellas contenidas a los criterios recogidos por la Orden antes citada, cumpliendo así su apartado tercero, al mismo tiempo que se corrijan algunos errores significativos advertidos en el texto del anexo de la mencionada Orden.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio, a propuesta de la

Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, en uso de la facultad conferida por el artículo 4.º del Decreto 999/1960, de 30 de mayo, y con el alcance previsto en el artículo 18, 1, de la Ley General Tributaria, ha acordado lo siguiente:

Primero.-Se modifica el «Indice de Criterios de Clasificación» aprobado por Orden de 15 de marzo de 1984 mediante la supresión y la incorporación de los criterios que figuran en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.-Se introducen las correcciones que figuran en el anexo II, derivadas de la revisión del texto remitido para su publicación de la Orden de 15 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril). Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 1987.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.